

les Sanabria, don Félix Pérez Casares, don Eustasio Carrasco Carrasco, don Juan María Calderón Sama, don Marcelo Simón Tabares, don Fernando José Valverde Moreno, don Enrique Casadomet Cortés, don José Montero Morales, don José Ramón García Cobos, don José María Fernández Vega, don Antonio Sixto García García, don Oviedo-Constancio Hernández Sánchez, don Juan José García García, don Angel Módenes Mangas, doña Rita Domínguez Lucas, don Antonio Jiménez Redondo, D.<sup>a</sup> Julia María Pérez Pérez, D. Maximiliano Nogales Gómez, don Fabián Conde Chacón, don Miguel Cacho Sánchez, don Francisco Cuadrado Noriega, don Pedro Duarte Gamero, don Juan de Dios Engo Nogues, don Andrés Ramón García García, don José María Cimas Rodríguez, don Luis Ricardo Lozano Soriano, don Antonio Paz Giménez, don Jesús Penco Torrico, don Mariano Pérez de Guzmán Pérez Carrasco, don Francisco de Borja Ramírez Lozano, don Pedro Rivas Castillo, don Fernando Rojas Gallardo, don Germán Sánchez Gómez, don Fernando Torres Castaño y don Julián Rodríguez Murillo, contra la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, de 26 de febrero de 1985, sobre provisión interina de plazas

de los Cuerpos Sanitarios Locales dependientes de la misma Consejería, así como las resoluciones de 22 de mayo siguiente que desestimaron los respectivos recursos de reposición interpuestos por los citados demandantes, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Orden por no ser ajustada a Derecho en cuanto emana de un órgano administrativo que carece de facultades para reglamentar la materia a que se refiere; sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Diario Oficial de Extremadura», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Badajoz, a 12 de junio de 1986.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### *AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de don José, don Zenón y don Miguel López Pérez, con domicilio en Avenida de la Constitución 4, Cuacos de Yuste (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 19 línea particular de José López Pérez y otros.  
Final: C. T. proyectado.  
Término municipal afectado: Casatejada.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 13'2 KV.  
Longitud en m.: 56.  
Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.<sup>2</sup>

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Baldío de Casatejada. El Salvador. Casatejada.

Número de transfor.: 1.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380-220 V.  
Presupuesto en pesetas: 1.511.027.  
Finalidad: Secaderos de tabaco.  
Referencia del expediente: AT-4.161.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de junio de 1986.

### AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

*ANUNCIO de 8 de junio de 1986, relativo al concurso para el Servicio de Abastecimiento de Agua del municipio de Calamonte.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de abril de 1986, el Pliego de